

FUERA, FUERA NACIONALES, QUE YA LA LIGA SE ACERCA:

O SEA

*Representacion al Soberano Congreso por los Cívicos de esta
Capital Federada.*

Señor.—El ciudadano Antonio Saucedo, como comisionado por el batallon 1.º de cívicos, ante V. Sob. con el debido respeto presento la siguiente esposicion, esperando de sus luces y patriotismo tenga el feliz éxito que deseamos.

La Milicia cívica, este apoyo de la soberanía del pueblo, se halla en el estado mas decadente en esta capital y pronta á dar el último suspiro, con harto sentimiento de los buenos patriotas, que desde un principio nos decidimos á servir en ella á la Nacion.

No parece sino que una mano oculta se ha empeñado en hacer odiosa y destruir esta parte de la Milicia tan útil y necesaria en un pais libre.

Desde su organizacion comenzaron sus vicios, porque ya los planes los envolvian. El vestido grosero y feo que se les designó á los cívicos, á pretesto de moderacion republicana, comenzó á ridiculizarlos entre la tropa veterana y paisanage, y ciertamente con razon, pues mas parece el uniforme librea de cochero que vestido de ciudadanos libres. Esta economía fué mas estraña cuanto que nadie costaba el uniforme al soldado sino es el mismo.

En efecto, apenas se vieron vestidos, cuando se vieron ridiculizados, motivo primero para que mucha gente decente no se suscribiera en nuestras compaÑias. El uniforme vistoso y decente hace mas reclutas que la mas enérgica proclama. ¡Tal es en to-

2
das partes el caracter material del hombre! Si á esto se agrega la reflexion de que estas milicias se componen de gentes voluntarias, muchas decentes y casi todos jóvenes, se verá cuan necesaria es la variación del uniforme, así como mucho del plan sobre que se montó el tal sistema.

El ningun interes con que se brindó desde el principio fué otro poderoso retrahente para que no solo no se aumentáran los batallones, como debia haber sido en otro pie, sino para que se desmembráran considerablemente hasta el triste estado en que nos vemos; y á la verdad que hubo razon, porque pasados los primeros dias del entusiasmo en los que por moda, imitacion ó contemporizacion hasta los coroneles eran soldados razos, viendo que en las dichas milicias civicas no faltaba que hacer y no habia ningun premio, fueron dando la vuelta y se acabó para siempre el patriotismo en esta parte. ¿Si así pensaron los señores oficiales, abogados y sugetos decentes y de proporciones, qué no pensarían los pobres artesanos que están atañidos al trabajo diario de sus manos para sostener su casa? ¿Con qué gusto irá un civico sastre, pintor &c. á montar su guardia, seguro de que su familia ese dia se queda sin comer, si no tiene prenda que empeñar ó con quien endrogarse?

Este Soberano Congreso sabe bien que el interes es el resorte mas fuerte que mueve la máquina del hombre. El Espíritu santo dice: «que el que trabaja es digno del premio, y que al buey que trilla no se le debe atar la boca.» Conque querer que haya quien sirva de valde constantemente y por un puro patriotismo, es querer que el hombre mude de naturaleza.

No por eso decimos que faltan del todo semejantes hombres: hay algunos capaces de sacrificarse

sin interes, y nosotros somos la mejor prueba de esta verdad, pues hemos servido y estamos sirviendo con constancia sin interes alguno; pero hay dos cosas que advertir: la primera, que no nos falta que comer y de convingente nos es mas soportable el trabajo; y la segunda, que este número de patriotas no basta para formar milicia.

Ni queremos que precisamente se designe un interes pecuniario y general; pero un distintivo que nada cueste, como v. g. el fuero militar activo y pasivo, creemos que seria un aliciente poderoso para que se alistaran y sirvieran gustosos en estas tropas.

Tampoco hallamos un obstaculo razonable para que los cívicos no gocen este fuero, pues no creemos sea de peor condicion el soldado que sirve de valde y se viste á sus espensas, que el que exige su prest á la nacion.

Otro motivo que ha contribuido para que estas milicias se destruyan es el desorden que se introdujo en ellas por la lenidad de las penas que se establecieron. Que gocen los cívicos el fuero militar, que estén sujetos á la ordenanza, y entónces ellos servirán gustosos, y la pátria contará con soldados.

Este Soberano Congreso conoce bien que las milicias nacionales son el apoyo de las libertades pátrias, el fomes del civismo y demas virtudes sociales, el contrapeso del despotismo armado y la última tabla en que la nacion puede salvarse del naufragio mas peligroso; porque estando en el pie en que debe estar, todos aspirarán á ser soldados nacionales, y lo serán, y en este caso el enemigo cuando hubiera derrotado toda la fuerza armada y se creyera muy seguro del triunfo, se encontraría con centenares de miles de hombres armados, que sin necesidad de sueldos ni vestuarios le harian la mas formidable resistencia.

Un escritor de nuestros dias ha estampado que
 «fiar la defensa de la patria en manos de hombres
 «que preconizan ser libres y soldados natos, es desa-
 «tino; tambien estos huyen á la presencia de las le-
 «giones aguerridas. El soldado se forma con el con-
 «tinuo ejercicio y subordinacion... Soldados de nom-
 «bre, como por lo comun lo son los cívicos, jamás re-
 «sisten los grandes golpes de mano que saben dar los
 «veteranos." Aquí tiene V. Sob. muchas equivocacio-
 nes estampadas por el Lic. Bustamante contra las mi-
 licias cívicas por falta de lógica y de crítica.

Dice que es desatino fiar la defensa de la pá-
 tria en manos de hombres libres: ¿pues quién la de-
 fenderá mas, el soldado cívico que sirve por puro
 patriotismo, y por defender su familia y su hogar, ó
 el soldado que llevan por fuerza á la campaña, cogi-
 do de leva ó sentenciado á las armas por bribon y
 que no tiene idea ninguna de honor y patriotismo?
 No quiere decir esto que nuestros ejércitos veteranos,
 á quienes se les debe toda honra y consideracion, se
 compongan de esta clase de gentes; pero es inconcu-
 so que entre sus filas hay muchos de estos, y la com-
 paracion se debe entender entre un soldado veterano
 que sirve á fuerza por la sentencia ó por la leva, y
 un cívico que sirve voluntariamente á la patria. ¿Quién
 se espondrá mas?

Dice Bustamante que tambien los cívicos hu-
 yen delante de las legiones aguerridas; y nosotros le
 decimos que tambien estas legiones huyen delante de
 los cívicos. Los mas ilustres generales de la independen-
 cia como Hidalgo, Morelos, Matamoros &c. ¿qué
 fueron sino clerigos que dejaron el incensario por la
 espada, y rancheros que cambiaron en fusil la garro-
 cha? Pues estos eran cívicos; nada tenian de aguerridos;
 y sin embargo, mil veces derrotaron completa-

mente á las legiones aguerridas de España. Solo en esto se ve á un golpe de vista cuanto vale la Milicia cívica, esto es: una tropa que pelea á mas de por el interes general, por sus intereses particulares y sus familias.

Dice el Señor Bustamante, „que el soldado se forma con el continuo ejercicio y subordinacion.“ ¿Y quién dice que las milicias cívicas no son susceptibles de este ejercicio y subordinacion? Reformense bajo un plan verdaderamente militar, y se verá como adquieren los nacionales el caracter de soldados veteranos; y entonces resistirán y darán golpes de mano á los enemigos de la pátria.

Lo mas extraño es, que D. Carlos Bustamante se empeñe en desacreditar la Milicia cívica, cuando él mismo fué su primer panegirista en el año de 822. Oiga V. Sob. sus palabras impresas en el núm. 9 de su *Albisa*. „Sin la Milicia nacional y sin verdadera libertad de imprenta, no habrá libertad civil ni independencia.“ ¿Pues como es que un hombre que el año de 22 juzga la Milicia nacional como el sostén de la independencia y libertad, en el año de 25 dice, que es desatino fiar la defensa de la pátria á las Milicias cívicas? ¿No es esta la contradiccion mas torpe é impolitica?

Las milicias nacionales, Señor, siempre serán de la mayor utilidad á la pátria, si se montan bajo el plan que respetuosamente acompañamos á V. Sob. Por tanto=A V. Sob. suplicamos se sirva mandar pase á la respectiva comision, para que esta haga de él el uso que sea mas conforme con el sistema y nuestras santas intenciones, que en hacerlo así V. Sob. obrará en justicia, que juramos.

Que los ciudadanos que lo suscriben presentan á la cámara de Diputados para la reorganizacion y reforma de los batallones de Milicias cívicas de todas armas de esta capital.

Art. 1. Que se autorice á los individuos oficiales cívicos que aun hacen servicio, para que procedan lo mas pronto al alistamiento de los soldados.

Art. 2. Que completo el de cada batallon, sus individuos elijan para oficiales á los sujetos que les parezcan.

Art. 3. Que acto continuo, para no dar lugar á intrígas, cada batallon de infantería y caballería elijan su coronel y comandante, y que la eleccion recaiga ó en paisanos ó en militares retirados; pero nunca en militares que estén en actual servicio.

Art. 4. Que se varie el uniforme, y se señale el siguiente: casaca azul obscuro de paño, fino ú ordinario, segun las proporciones del cívico, con collarin y vueltas encarnadas; solapa y vivos amarillos, y en el collarin bordado un laurel de oro, y en el centro al lado derecho la arma á que pertenezca: la infantería un fusil atravesado en un carcax; la caballería un sable atravesado en un arco, y la artillería una granada apoyada en una maquina. Al lado izquierdo otro laurel, y en el centro el número de la compañía á que pertenecen, de este modo: C n.º 5. El pantalon será ancho para sobre borceguí ó zapaton, de paño amarillo en dia de gala, y en los comunes blanco ó de coleta. El gorro como los corrientes, con un escudo de metal amarillo, ó blanco, segun las armas, que tendrá la aguilá mexicana, y en los dias de gala se adornará con cordones y plumas azules nevadas y blancas.

Art. 5. Que se aforen á los cívicos lo mismo

que las tropas veteranas, estén ó no en el servicio.

Art. 6. Que lo mismo que estas, queden sujetas á la ordenanza.

Art. 7. Que se lean las leyes penales á todos los que asienten plaza de cívicos.

Art. 8. Que se les castigue la desercion, el abandono de guardia, y la falta de subordinacion á los gefes y oficiales, lo mismo que á los soldados veteranos.

Art. 9. Que no se admitan en estas milicias sino á los que prueben y aseguren con fianza poder hacerse el uniforme dicho, sea fino ú ordinario, con tal que sea igual en la figura y el color.

Art. 10. Que al que tenga su uniforme, y sea un pobre artesano, que solo come de lo que trabaja en el dia, se socorra el dia que le toque de guardia, con cuatro reales en clase de soldado, y seis en clase de cabo.

Art. 11. Que desde sargento arriba deben ser elegidos sugetos que tengan proporciones para no perecer el dia que les toque de guardia; y así estos no serán nunca socorridos de los fondos de los batallones.

Art. 12. Que mientras no haya una necesidad urgente en que se deban ocupar todos los cívicos por el bien general, todos, desde los capitanes hasta los soldados, pueden redimir sus guardias, pagándolas á otros. Pero este arbitrio no será estensivo para dejar de asistir á las asambleas ó ejercicios semanarios.

Art. 13. Estos deberán verificarse indispensablemente todos los domingos y fiestas de dos cruces, dos horas por las mañanas, y dos por las tardes, con asistencia de toda la oficialidad.

Art. 14. Esta á su costa mantendrá una academia particular dirigida por gefes y oficiales vete-

rános, bien pagados, para aprender el manejo de su arma, voces del mando, obligaciones del soldado y cuanto debe saber un veterano, sin olvidar-se de la legislatura militar.

Art. 15. Los fondos con que deben contar estas distinguidas milicias para comprar y reemplazar armamento, y acudir á quanto necesiten, deben resultar del siguiente arbitrio.

Como que á todos les interesa defender sus vidas, las de sus hijos y mugeres, su honor y el de ellas, sus propiedades y las de sus paisanos en general, que esto es la pátria, y en el caso de comprometerse con esta pátria á servirla y defenderla, se verifica un pacto social de recíproca conveniencia; todo ciudadano, sea quien fuere, debe servir ó pagar si quiere ser sevido; y así es que el que no pueda ó no quiera ser cívico por pobre, ó porque su estado ú ocupaciones no se lo permitan, cumplirá con pagar su guardia el dia que le toque, y de este modo servirá á la pátria sin mayor incomodidad: no entendiéndose esta contribucion con los militares que estén en actual servicio.

Art. 16. Aunque en el art. 6 se dice que queden los cívicos sujetos á la ordenanza lo mismo que las tropas veteranas, y en el 8. se repite lo mismo; esto será con la excepcion de que nunca se les aplicarán la penas de bancos, baquetas, palos &c; sino que á estas penas substituirán largos plantones, prisiones mas ó menos rigurosas y dilatas, precidios y destierros de la capital, conforme la gravedad de los delitos.

Todo lo que sujetamos á la sabiduría de esta soberana Asamblea = México agosto 25 de 1825 = Sr. = A nombre del primer batallon = Antonio Saucedo.